



RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS, N°4/2026, N°5/2026 Y N°87/2026, QUE NOMINAN A BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS PARA INTEGRAR LOS CONJUNTOS HABITACIONALES DENOMINADOS "HACIENDA OJANCOS" Y "BRISAS DE OJANCOS" DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°391 (V. Y U.) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000117

COPIAPÓ, 10 MAR 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
7. La Resolución Exenta N°2.007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D. S. N°49 (V. y U.) de 2011.
8. La Resolución Exenta N°391, (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a 229 integrantes del proyecto habitacional CNT "Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, de la Región de Atacama.
9. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, otorgó directamente 229 subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N°49 (V. y U.) de 2011, para ser aplicados en el proyecto habitacional CNT Ojancos de la comuna de Tierra Amarilla.
2. Que, la Resolución Exenta N°391, de fecha 10 de marzo de 2022, establece en su resuelvo N°3, que se delega en la SEREMI MINVU Atacama, la facultad de nominar a las 229 personas beneficiarias de los subsidios que integrarán el proyecto habitacional CNT "Ojancos", de la comuna de Tierra Amarilla.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°276 de fecha 21 de noviembre de 2025, SERVIU Atacama aprobó el proceso de nominación y selección de familias con cumplimiento de requisitos según lo establecido en el D.S. N°49 (V. y U.) para los Proyectos "Bisas de Ojancos" y "Hacienda de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla.
4. Que, según lo señalado en el Certificado de Calificación Definitiva, el Proyecto habitacional "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, corresponde a un proyecto regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, con un número de 113 viviendas.
5. Que, según lo señalado en el Certificado de Calificación Definitiva, el Proyecto habitacional "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, corresponde a un proyecto regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, con un número de 116 viviendas.
6. Que Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, establece un orden de prioridad en la nominación, para las familias damnificadas por los eventos hidrometeorológicos ocurridos en el mes de marzo de 2015 y mayo de 2017 en la región de Atacama. Prelación que ha



sido considerada, al momento de conformar los listados de los beneficiarios que se han nominado por parte de la SEREMI para ambos proyectos.

7. Que, el resuelvo N°3, inciso segundo de la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, modificada por la Resolución Exenta N°966, (V. y U.) de 2025, contempla la posibilidad de nominar como beneficiarios de los subsidios otorgados, a familias que corresponden a demanda regular, que no son parte del catastro, según orden de prelación determinado mediante mecanismos establecidos por SERVIU que resguarden la transparencia y concursabilidad del proceso de selección, apoyándose en el Sistema de Información Territorial de la Demanda, MINVU Conecta.
8. Que, el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, contempla la posibilidad de nominar como beneficiarios de los subsidios otorgados, a familias que no estando damnificadas presentan urgencia habitacional.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°4 de fecha 6 de enero de 2026, se nominó a 31 beneficiarios y beneficiarias para integrar los conjuntos habitacionales denominados "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022.
10. Que, mediante Resolución Exenta N°5 de fecha 6 de enero de 2026, se nominó a 14 beneficiarios y beneficiarias para integrar el conjunto habitacional denominado "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022.
11. Que, mediante Resolución Exenta N°87 de fecha 13 de febrero de 2026, se nominó a 59 beneficiarios y beneficiarias para integrar los conjuntos habitacionales denominados "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022.
12. Que, mediante Ordinario N°383 de fecha 26 de febrero de 2026, SERVIU Atacama solicitó a esta SEREMI, rectificar el resuelvo N°1 de las Resoluciones Exentas N°4/2026, y N°5/2026, que nominan a beneficiarios y beneficiarias que integrarán los conjuntos habitacionales denominados "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, en el sentido de indicar que las personas beneficiarias, indicadas en tal resuelvo, corresponden a beneficiarios de demanda regular, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta, según lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones.
13. Que, por otra parte, mediante el mencionado Ordinario N°383 de fecha 26 de febrero de 2026, aclarado mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de la Encargada de la Unidad de Postulaciones del Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Atacama solicitó a esta SEREMI, rectificar el resuelvo N°8 de la Resolución Exenta N°87 de fecha 13 de febrero de 2026, que nominan a beneficiarios y beneficiarias que integrarán los conjuntos habitacionales denominados "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, en el sentido de eliminar del listado de personas beneficiarias, indicadas en tal resuelvo, a doña Mariela Jacqueline Larrondo Torres, RUN N°17.772.549-8, debido a que su núcleo familiar se encuentra asociado al proyecto habitacional "Nuevo Sol" de la comuna de Copiapó, por lo que no cumpliría con las condiciones y requisitos para ser nominada, establecidos en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones.
14. Que, considerando los antecedentes del caso, esta SEREMI estima pertinente acceder a lo solicitado por SERVIU Atacama, rectificando las Resoluciones Exentas N°4 de fecha 6 de enero de 2026, N°5 de fecha 6 de enero de 2026, y N°87 de fecha 13 de febrero de 2026, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°4 de fecha 6 de enero de 2026, que nominan a beneficiarios y beneficiarias que integrarán los conjuntos habitacionales denominados "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, en el sentido de indicar que las personas beneficiarias, indicadas en tal resuelvo, corresponden a beneficiarios de demanda regular, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta, reemplazando el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°4/2026 por el siguiente:

"1. NOMÍNASE, en calidad de beneficiarios, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "Hacienda Ojancos" de la Comuna de Tierra Amarilla, a los siguientes beneficiarios que corresponden a beneficiarios de demanda regular, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta, según lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022."



N°	Nombre	Rut
1	Palmira del Rosario Aróstica Aróstica	9220803-6
2	Mariela del Carmen Molina Rojas	13174351-3
3	Alejandra Victorina Fritis Borquez	14115745-0
4	Jeanette Andrea Gozález Rodríguez	15976344-7
5	Fabiola Angélica Vega Gonzalez	16012748-1
6	Mónica Beatriz Aguirre Alfaro	16013021-0
7	Carla Fabiola Diaz Vasquez	16249482-1
8	Yecica Markarena Cortés Bórquez	16848310-4
9	Paola Andrea Hidalgo Barrios	17194488-0
10	Patricia Adela Araya Castillo	17277260-9
11	Elizabeth Ayleen Campusano Contreras	17492526-7
12	Yesenia Abigail Hidalgo Barrios	17773827-1
13	Katusca Yanina González Fontt	18403763-7
14	Alvaro Armando Campusano Moraga	19911181-7
15	Juan Antonio Rojas Órdenes	7136549-2
16	Manuel Francisco Romero López	9324611-k
17	Matilde Teresa Contreras Rodríguez	11724171-8
18	Cristin Albaerto Espinoza Cortés	12939747-0
19	Silvia Marisol Contreras Cortés	12945376-1
20	Juan carlos García Avalos	13872511-1
21	Andrea Alejandra Roco Mancilla	15031561-1
22	Angélica María Robledo Ramírez	18138549-9
23	Mackarena Romina Guerra Fredes	18403928-1
24	Angell Daniela Espinoza Carvajal	18845400-3
25	Fernanda Corin Vásquez Cortés	18969272-2
26	Joselin Alejandra Maldonado Martínez	19351863-k

2. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°5 de fecha 6 de enero de 2026, que nominan a beneficiarios y beneficiarias que integrarán el conjunto habitacional denominado "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, en el sentido de indicar que las personas beneficiarias, indicadas en tal resuelvo, corresponden a beneficiarios de demanda regular, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta, reemplazando el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°5/2026 por el siguiente:

"1. NOMÍNASE, en calidad de beneficiarios, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "Brisas de Ojancos" de la Comuna de Tierra Amarilla, a los siguientes beneficiarios que corresponden a beneficiarios de demanda regular, seleccionada a través del sistema MINVU Conecta, según lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022."



Nº	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT
1	ANA DEL CARMEN	CEREZO	CARRIZO	12617383-0
2	NORA EUGENIA	VALLADARES	TORRES	13160632-K
3	YOANINA DE LAS MERCEDES	CARVAJAL	TRASLAVIÑA	13174362-9
4	ROSA ANDREA	FLORES	HUERTA	15032332-0
5	ERIKA PILAR	MAUREIRA	DÍAZ	16027002-0
6	NICOLE ANDREA	HIDALGO	DÍAZ	17492735-9
7	JUAN JOSÉ	DÍAZ	TABILO	18845188-8
8	MARÍA FRANCISCA	MUÑOZ	CORNEJO	19231980-3
9	DANIELA ALEJANDRA	REYES	ÁBALOS	19451817-K
10	CASSANDRA YEZLEN	ARAOS	PEREIRA	19460471-8
11	CAMILA CAROLINA	ZULETA	ZULETA	20152302-8
12	KARLA JAVIERA	GARCÍA	ARAYA	20172076-1
13	JAVIERA NAOMÍ	ROJAS	ROJAS	20517296-3
14	LUIS ONOFRE	AHUMADA	CATALÁN	9466598-1

3. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°8 de la Resolución Exenta N°87 de fecha 13 de febrero de 2026, que nombra a beneficiarios y beneficiarias que integrarán los conjuntos habitacionales denominados "Hacienda Ojancos" y "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, en el sentido de excluir del listado de beneficiarios indicados en tal resuelvo, a doña **Mariela Jacqueline Larrondo Torres, RUN N°17.772.549-8**, por no cumplir con las condiciones y requisitos para ser beneficiaria, según lo dispuesto en el D. S. N°49 (V. y U.) de 2011, y en la Resolución Exenta N°391, (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en las Resoluciones Exentas N°398 de fecha 19 de octubre de 2023, N°228 de fecha 26 de mayo de 2025, N°336 de fecha 3 de octubre de 2024, N°82 de fecha 3 de marzo de 2025 y N°227 de fecha 23 de mayo de 2025, singularizadas en los considerandos N°6, 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG

DISTRIBUCIÓN:

- Serviu Región de Atacama.
- Operaciones Habitacionales Serviu Región de Atacama.
- Dpto. Planes y Programas.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno Sección Jurídica 68/2026
Ley de Transparencia Art.7/g

